



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LLAMADO A CONCURSO ABIERTO GENERAL UNO (1) CARGO KINESIOLOGA/O DE PLANTA CON 30 HS. SEMANALES DE LABOR TURNO TARDE.

VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2022-36885734-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante uno (1) cargo de Kinesióloga/o de Planta, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por no tomar el cargo el Lic. Juan Di Leo Razuk, CUIL 20-18730991-4 ;

Que es imprescindible la necesidad de contar con profesionales que se desempeñen en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL DE REHABILITACION“MANUEL ROCCA” DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir uno (1) cargo de Kinesióloga/o de Planta, con 30 hs. semanales de labor, turno tarde, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: Uno (1) Kinesióloga/o de Planta.

Profesión: Kinesióloga/o.

Orientación: Rehabilitación Neuromotora del Adulto: Turno tarde.

Lugar de inscripción: Av Segurola 1949, CABA, Oficina de Personal, Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca.

Horario de inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de apertura: 15 de abril de 2024.

Cierre de la inscripción: 24 de Abril de 2024.

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Oficina de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente.

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

Nómina de Jurado

TITULAR:

1. CAPLAN ERNESTO SERGIO del Hospital Arturo Umberto Illia.
2. FERNANDEZ AURELIA del Hospital Rivadavia.
3. EULA RAUL JOSE del Hospital de Rehabilitacion Manuel Rocca.

SUPLENTE:

1. OSSEMANI JOSE EDUARDO del Hospital José María Penna.
2. MUZIO ELIZABETH del Hospital Francisco Santojanni.
3. ROCHINA MARIA CECILIA del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca.

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.

LMC

jlm

